



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La conmemoración de la sanción de la Ley Nacional N° 26.150, que dio origen al Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Educación Sexual Integral constituye un espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje diseñado para dotar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de saberes, herramientas y habilidades fundamentales. Este trayecto pedagógico promueve la toma de decisiones conscientes, el cuidado del propio cuerpo, el desarrollo de relaciones interpersonales sanas y el pleno ejercicio de sus derechos, adaptándose rigurosamente a las diferentes etapas del desarrollo de los estudiantes e integrándose de manera transversal en el proyecto institucional de cada escuela.

Que la Ley Nacional N° 26.150 consagra el derecho de todas las personas a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos del país, tanto de gestión estatal como privada, configurando un marco normativo federal que articula de forma armónica las dimensiones biológica, psicológica, social, afectiva y ética del desarrollo humano.

Que, el espíritu de la norma posiciona a la institución escolar como un ámbito privilegiado para la promoción, protección y restitución de derechos, reconociendo simultáneamente a la familia como la primera y fundamental educadora, lo que vuelve indispensable la construcción de alianzas estratégicas, sólidas y colaborativas entre los hogares y la escuela.

Que, para lograr una implementación efectiva y duradera, la Educación Sexual Integral debe ser abordada desde la búsqueda constante del mayor consenso comunitario posible, propiciando puentes significativos y canales de comunicación fluidos entre el personal docente, las familias y el entorno social en el que se inserta cada establecimiento.

Que, si bien la construcción de estos consensos es una tarea compleja, dinámica y muchas veces atravesada por tensiones, representa una oportunidad histórica para abordar la formación ciudadana desde una perspectiva de equidad. La atención a la diversidad y el respeto mutuo son los ejes estratégicos indispensables para garantizar tanto la calidad educativa como la igualdad de oportunidades para todas las infancias y adolescencias en nuestra ciudad.

Que, es deber de este Cuerpo Legislativo ratificar su compromiso político e institucional con las políticas públicas que resguardan los derechos de los menores, promoviendo entornos escolares seguros, libres de violencias y orientados al cuidado de la salud integral de los vecinos de la Ciudad de Corrientes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Conmemoración de un nuevo aniversario de la sanción de la Ley Nacional N°26.150 de
Educación Sexual Integral**

ARTÍCULO 1º: DE INTERES del Honorable Concejo Deliberante la conmemoración, vigencia y principios rectores de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI), al cumplirse un nuevo aniversario de su sanción.

ARTÍCULO 2º: D E F O R M A.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**